



Municipalidad
de San Isidro

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 325-2004-ALC/MSI

San Isidro, 09 DIC. 2004

EL ALCALDE DE SAN ISIDRO

VISTA:

El Acta de fecha 22 de noviembre de 2004 suscrita por el Sr. Elias Fernández Cabrera y la Dra. Roxana Fernández Roas, Jefa de la Unidad de Administración de Personal y Relaciones Laborales.

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 22.11.2004 el trabajador obrero ELIAS FERNÁNDEZ CABRERA y la Jefa de la Unidad de Administración de Personal y Relaciones Laborales Roxana Fernández Roas, suscriben un Acta de Constatación en la cual, el trabajador reconoce que ha ingresado al centro laboral habiendo ingerido en horas de la mañana un vaso de licor;

Que, el horario de trabajo del mencionado trabajador es de 2:15 a 10:00 p.m. conforme consta en los registros de Control de asistencia y permanencia;

Que, el día jueves 22.11.2004 se trató de efectuar la constatación policial de que el trabajador había ingresado al centro de trabajo con supuestos síntomas de ebriedad sin obtener el apoyo policial;

Que, conforme a lo dispuesto por el artículo 25 inciso e) del D.S. 003-97-TR la concurrencia reiterada en estado de embriaguez se considera falta grave;

Que, visto el legajo personal del trabajador, es la primera vez que incurre en este tipo de falta de carácter disciplinario;

Que, asimismo, conforme a lo dispuesto en el artículo N° 112 inciso j) del Reglamento Interno de Trabajo aprobado por Resolución de Alcaldía N° 176-2004-ALC/MSI de fecha 12.07.2004 se considera como causal de sanción disciplinaria la concurrencia al trabajo con síntomas de embriaguez;

Que, es potestad del empleador aplicar la medida disciplinaria que considera pertinente de acuerdo a los hechos, la gravedad de la falta y los antecedentes del servidor, por intermedio de la Oficina de Recursos Humanos;





Municipalidad
de San Isidro

R.A. Nº 325 -2004-ALC/MSI

Que, conforme a lo dispuesto por el artículo 110° del Reglamento por no existir reiterancia, la Oficina de Recursos Humanos sugiere aplicar la sanción de Suspensión por un día;

Que, de conformidad con el artículo 20 numeral 28 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, es atribución del Alcalde sancionar a los servidores.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Sancionar con **Suspensión por un día** al servidor obrero ELIAS FERNÁNDEZ CABRERA, la misma que se hará efectiva el primer día hábil siguiente a la notificación de la presente resolución, por incurrir en falta de carácter disciplinario.

ARTICULO SEGUNDO: Disponer que la Oficina de Recursos Humanos verifique el cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



DR. JORGE SALMON JORDAN
ALCALDE



DISTRIBUCION:

c.: ALC
GM
OAJ
ORH
INT.
OAI

